

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-00227

Ténganse por notificados del mandamiento de pago a los demandados ROHIMPORT S.A.S., Freddy Giovanni Bonilla Angarita y Wilson Fernando Bonilla Angarita, acorde con lo previsto en el artículo 8° del decreto 806 de 2020, quienes dentro del término legalmente establecido en los artículos 431 y 442 del Código General guardaron silencio.

En firme la presente providencia ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.104
fijado el 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Civil 016

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4913461c4594584aefdf3b08964613be722a0cf5e909a065bb394a016cf68800**

Documento generado en 06/09/2021 04:03:11 p. m.